



Mapeo y Diagnóstico: Participación social de los Mecanismos Nacionales de Implementación, Monitoreo, Seguimiento y Presentación de Informes de Derechos Humanos

<u>I. Presentación</u>	<u>1</u>
<u>II. Breve Historia del EPU y los Mecanismos Nacionales de Presentación de Informes y Seguimiento</u>	<u>4</u>
<u>III. Consulta con la sociedad civil sudamericana</u>	<u>7</u>
<u>III.I Características de los Mecanismos Nacionales y la existencia de los INDHs</u>	<u>8</u>
<u>III.II Capacidades de los Mecanismos Nacionales</u>	<u>11</u>
<u>IV. Sugerencias de la sociedad civil sudamericana para ampliar y garantizar la participación social en los mecanismos nacionales</u>	<u>14</u>
<u>V. Consideraciones finales y principales retos</u>	<u>15</u>

I. Presentación

El Colectivo EPU de América del Sur fue creado en el año 2021 para ampliar el diálogo, la articulación y el intercambio de experiencias entre la sociedad civil de la región sudamericana. Después de una formación básica sobre el Examen Periódico Universal (EPU) -mecanismo de las Naciones Unidas para la evaluación y el monitoreo de derechos humanos en los países-, las organizaciones de la sociedad civil con interés en acompañar la agenda internacional de derechos humanos se han organizado para actuar y fortalecerse de manera colectiva y colaborativa, en la búsqueda de una mejor promoción y avance de la agenda de los derechos humanos en la región.

Comprendiendo la importancia de la participación social para el buen desarrollo y avance del mecanismo EPU, el IDDH, con el apoyo de la FES de Brasil, se reunieron de manera *online* en noviembre del año 2021 con más de 20 organizaciones de derechos humanos que trabajan en el seguimiento del mecanismo del EPU en sus países (Argentina,



Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Perú, Uruguay y Venezuela) para intercambiar buenas prácticas.

Al final del I Encuentro de Seguimiento de las Recomendaciones del EPU: Sociedad civil de América del Sur, el grupo estableció el **Colectivo EPU América del Sur**, cuyo objetivo general es establecer una articulación regional en busca de la observancia de principios democráticos como la transparencia, el acceso a la información y participación social, esenciales para la implementación de los derechos humanos, tanto a nivel local como regional. Como resultado del encuentro, el Colectivo realizó su primera [Declaración Conjunta durante la Consulta Regional sobre los Mecanismos Nacionales de Implementación, Informes y Seguimiento](#) - de América Latina y El Caribe, organizada por la Oficina Regional del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ACNUDH) en diciembre.

Para continuar con esta articulación, en el 2022, el IDDH organizó un segundo encuentro estratégico entre las organizaciones de la sociedad civil que participaron en el primer encuentro del 2021 y otras organizaciones interesadas en fortalecer la participación social en el EPU de los Estados de América del Sur. El principal objetivo de la Segunda Reunión Estratégica del Colectivo EPU de América del Sur fue fortalecer la articulación y la participación social regional en el mecanismo del EPU. Como uno de los frutos del 2º Encuentro, el IDDH organizó una capacitación regional a ser implementada entre el 2023 y el 2024 enfocada en la [Formación EPU y América del Sur - abogacía en derechos humanos](#).

La capacitación pone en práctica el Modo Educar del IDDH, método pedagógico que el Instituto ha desarrollado en los últimos 15 años. Con la teoría y práctica de Paulo Freire, la organización desarrolla materiales y metodologías participativas y libertarias que contribuyen para el desarrollo pleno de la persona. Entendiendo la educación como un proceso sistemático, permanente y multidimensional y, por lo tanto, siempre en proceso de reinención y reconstrucción. A través de tres etapas formativas: Conocer, Articular e Incidir, el IDDH busca promover una trayectoria en espiral, garantizando que la Educación en Derechos Humanos (EDH) sea un proceso continuo e inconcluso.



La capacitación inició en el mes de abril del 2023, con un *Curso Básico en línea* sobre el EPU (Conocer) y formas de incidencia para 60 representantes de organizaciones de la sociedad civil de la región que participan o buscan participar en dicho mecanismo. En septiembre, se implementó el módulo Articular, en el formato de *Taller de Articulación*. En esta oportunidad 18 participantes de 10 países de la región organizaron una agenda concreta de incidencia para el Colectivo a ser implementada en los meses siguientes.

Una de las acciones de la agenda es el presente **Informe Regional sobre la Participación Social en los Mecanismos Nacionales de Presentación de Informes y Seguimiento (NMIRF en inglés) en América del Sur**¹. Diseñado para cubrir una temática que es de interés de la sociedad civil de todos los países de la región, este Informe busca evidenciar el estatus de los Mecanismos Nacionales en la región, enfocándose en la participación de la sociedad civil de estos países.

Para la elaboración del informe, organizamos una **consulta a la sociedad civil** a través de un cuestionario para recoger datos relevantes sobre el tema entre las organizaciones del Colectivo EPU América del Sur. Los principales objetivos del cuestionario fueron: (1) mapear los mecanismos nacionales de implementación, monitoreo, informes y seguimiento existentes en América del Sur (por ejemplo, el Sistema de Monitoreo de Recomendaciones - SIMORE de Paraguay); y (2) recopilar evaluaciones de la sociedad civil sobre la participación social en estos sistemas en nuestra región, además de proporcionar un mapeo de los mecanismos nacionales en la región, ofreciendo una evaluación de la sociedad civil sobre su funcionamiento y participación en éstos.

¹ Para conocer más sobre los Mecanismos Nacionales de Presentación de Informes y Seguimiento consulte la Guía Práctica y el Estudio de Colaboración del Estado con estos mecanismos, ambos publicados por el ACNUDH en el 2016. Guía Práctica: "[Mecanismos Nacionais de Reporte e Monitorização: Guia Prático para a Colaboração Eficaz dos Estados com Mecanismos Internacionais de Direitos Humanos](#)" (HR/PUB/16/1) e Estudio: "[Mecanismos nacionais de notificação e monitorização: estudo da colaboração dos Estados com mecanismos internacionais de direitos humanos](#)" (HR/PUB/16/1/Add.1).



II. Breve Historia del EPU y los Mecanismos Nacionales de Presentación de Informes y Seguimiento²

En marzo del 2006, mediante la [Resolución 60/251](#) de la Asamblea General las Naciones Unidas (ONU) establecieron el Consejo de Derechos Humanos (CDH) e implementaron el Examen Periódico Universal (EPU). Luego de las reformulaciones establecidas por la [Resolución 16/21](#) y la [Decisión 17/119](#) del Consejo, se estableció el EPU como un mecanismo de evaluación entre Estados parte, realizado cada cuatro años y medio. En este proceso, grupos de trabajo analizan información del “informe nacional” del país bajo revisión, informes de especialistas y datos de diversas partes interesadas, como instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales.

Con base en las Resoluciones de la Asamblea General ([A/66/860](#), [A/68/268](#)) y del Consejo de Derechos Humanos ([A/HRC/30/25](#))³, el ACNUDH emitió recomendaciones para fortalecer el sistema de órganos de tratados de derechos humanos. Esto resultó en el desarrollo de los Mecanismos Nacionales de Implementación, Informes y Seguimiento como estructuras gubernamentales para coordinar la presentación de informes e interactuar con mecanismos internacionales y regionales.

La [Resolución 51/33](#) del Consejo de Derechos Humanos adoptó cuatro resoluciones relacionadas con los Mecanismos Nacionales, con la resolución [Resolución 30/25 \(2015\)](#) alentando a los Estados para establecer y fortalecer los sistemas nacionales de monitoreo de los derechos humanos, la Resolución [Resolución 36/29 \(2017\)](#) destacando la contribución de los Mecanismos Nacionales para la implementación de la Agenda 2030, introduciendo la implementación como un pilar fundamental de estos mecanismos.

² Los dos documentos de referencia del ACNUDH utilizados para la elaboración de este capítulo son: “[Mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento - guía práctica](#)” y el estudio: “[Mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento - Estudio de la Colaboración de los Estados con los Mecanismos Internacionales de DH](#)”, ambos documentos del 2016.

³ Promover la cooperación internacional para apoyar los sistemas y procesos nacionales de monitoreo de los derechos humanos (*Promoting international cooperation to support national human rights follow-up systems and processes*).



La eficacia de los mecanismos nacionales está directamente relacionada con la capacidad de presentar informes periódicos de manera oportuna, gestionar información, realizar consultas y coordinar con actores nacionales relevantes. Es esencial crear un contexto para mejorar la implementación de las recomendaciones, fomentando el diálogo, las buenas prácticas, las iniciativas legislativas y otras acciones. Estos mecanismos nacionales deben ser permanentes, tener un mandato formal integral para asegurar el diálogo efectivo con actores relevantes del Estado y de la sociedad civil, además de contar con recursos dedicados, incluyendo personal capacitado para desarrollar continuamente habilidades y mejorar su desempeño⁴.

Además de eso, el ACNUDH enumera 4 capacidades principales que todos los Mecanismos Nacionales deben presentar para ser eficaces, independientemente del formato adoptado por el Estado:

1. Capacidad de participación: se refiere a la capacidad de relacionarse con organismos internacionales en el contexto de informes, visitas, revisiones, etc; y de centralizar la organización de la información para elaborar informes y responder las comunicaciones.
2. Capacidad de coordinación: se refiere a la capacidad de difundir información, organizar y recolectar datos del Estado para la presentación de informes y el seguimiento de las recomendaciones.
3. Capacidad de consulta: implica realizar consultas con la Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH) y la sociedad civil.
4. Capacidad de gestión de información: cubre el seguimiento de las recomendaciones emitidas, la organización temática de las recomendaciones en una hoja de cálculo o base de datos fácil de acceder, la identificación de Ministerios / Agencias intergubernamentales responsables de la implementación y la gestión de la información de la implementación de las

⁴ **Colectivo EPU Brasil en el 4º ciclo: La participación de la sociedad civil en los Mecanismos Nacionales de Implementación y Seguimiento de los Derechos Humanos** (2023). Disponible en: <<https://plataformarpu.org.br/publicacoes>>. Acceso em 13.dez.2023



recomendaciones, inclusive con el objetivo de preparar el próximo informe periódico⁵.

Reforzando lo anterior, en septiembre de 2019, el CDH publicó la [Resolución 42/30](#), que alienta a los Estados a crear mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento de los derechos humanos. El documento refuerza el incentivo de las Naciones Unidas, expresado anteriormente por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), para la creación de mecanismos públicos nacionales con el mandato de coordinar y elaborar informes, involucrar a los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, coordinar y acompañar el seguimiento nacional de la implementación de las obligaciones de los tratados y de las recomendaciones emanadas de otros mecanismos.

Basado en la historia presentada y tomando en cuenta las capacidades de los Mecanismos Nacionales elaborados por el ACNUDH, el **Colectivo EPU América del Sur**, decidió investigar cómo son los Mecanismos Nacionales de sus países con especial énfasis en la participación social. Es en este contexto que se preparó este informe, diseñado para investigar el estado del arte de los Mecanismos Nacionales en la región, destacando los principales desafíos y sugerencias a los Estados sobre el compromiso cívico de estos Mecanismos.

Esperamos que sea de utilidad para que más organizaciones y movimientos sociales de la región conozcan las experiencias de los Mecanismos Nacionales y que los Estados tomen en cuenta las recomendaciones realizadas por el Colectivo EPU de América del Sur en el mejoramiento de sus Mecanismos, herramientas que deben estar en continuo desarrollo en diálogo con la sociedad civil.

⁵ **Colectivo EPU Brasil en el 4º ciclo: La participación de la sociedad civil en los Mecanismos Nacionales de Implementación y Seguimiento de los Derechos Humanos** (2023). Disponible en: <https://plataformarpu.org.br/publicacoes>. Acceso em 13.dez.2023



III. Consulta con la sociedad civil sudamericana

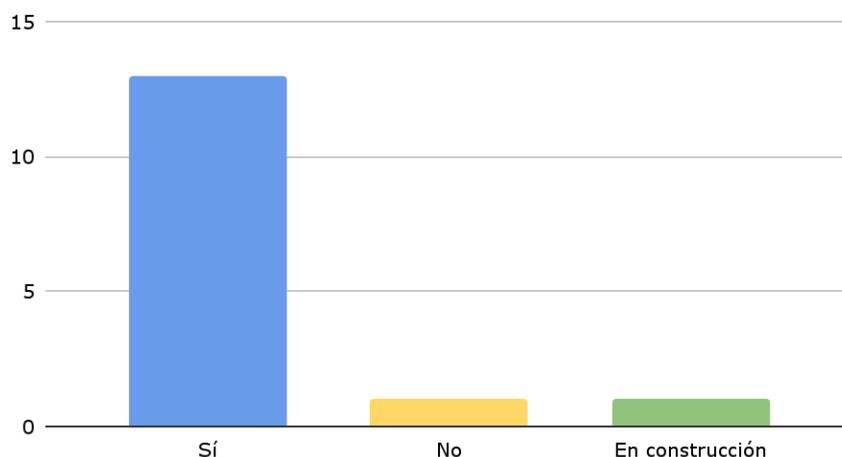
La consulta a la sociedad civil sudamericana se realizó durante el mes de octubre del 2023, obteniendo respuesta de 15 organizaciones representativas de los puntos focales del Colectivo EPU de América del Sur, abarcando los siguientes países: **Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela**. También es de destacar que las respuestas referidas de cada país son en relación a la comprensión que las organizaciones y coaliciones que participaron en la consulta tienen sobre el tema en sus respectivos países.

Para identificar el perfil y experiencia de las organizaciones que respondieron el cuestionario, primero se preguntó si las organizaciones participantes tenían *estatus consultivo ECOSOC*, obteniendo como resultado que: 12 organizaciones no lo tienen (89%), una está en trámite (6.7%), y dos lo tenían (13.3%). También consultamos si las organizaciones participan en algún Colectivo Nacional para el seguimiento y evaluación del EPU en sus países, de los cuales 10 organizaciones participan (66.7%) y 5 no participan en Colectivos Nacionales (33.3%). Es decir, se constató que la mayoría de las organizaciones tiene experiencia en incidencia internacional en el sistema de la ONU, incluso participan en Colectivos nacionales de la sociedad civil sobre el EPU.

Pensando en los Mecanismos Nacionales de Implementación, Monitoreo, Informes y Seguimiento y el incentivo brindado por la ONU para su creación, consultamos a las organizaciones participantes si existe un mecanismo que cumpla estos requisitos en sus países, obteniendo como respuesta positiva en los siguientes países: Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Paraguay, Perú y Uruguay (86.7%), Brasil está en desarrollo / construcción (6.7%) y Venezuela no tiene el mecanismo (6.7%).



Existencia de Mecanismos Nacionales



Países con Mecanismos Nacionales:

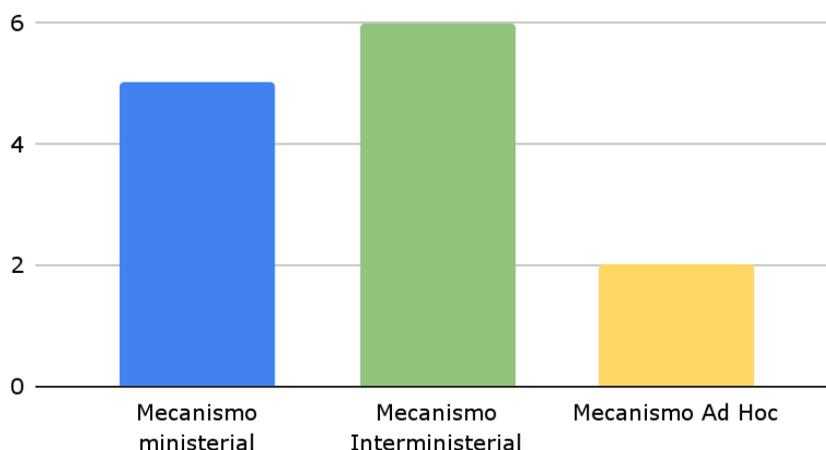
III.I Características de los Mecanismos Nacionales y la existencia de los INDHs

Entre los 9 países representados en la consulta, las organizaciones que afirman que hay Mecanismos Nacionales en sus países, señalaron que el tipo predominante es el interministerial, seguido del ministerial y finalmente, los Mecanismos Ad Hoc. Existen 6 (46,2%) mecanismos interministeriales (Argentina, Bolivia, Paraguay y Uruguay); 5 (38,5%) son Ministeriales, generalmente centralizados en el Ministerio de Asuntos Exteriores (Chile, Colombia, Paraguay y Perú⁶); y solamente 2 (15,4%) Mecanismo Ad Hoc de carácter temporal (Bolivia y Uruguay).

⁶ En el caso de Perú, “Protocolo Intersectorial para la Participación del Estado peruano ante los Sistemas de Protección Internacional de Derechos Humanos”, está bajo la dirección del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



Tipos de Mecanismos Nacionales



En relación a la existencia de una Plataforma o Herramienta digitales en línea disponible y accesible con información sobre los Mecanismos Nacionales y sus desarrollos en el país. Obtuvimos las siguientes respuestas de las organizaciones: En 4 países tienen la herramienta (Argentina, Bolivia, Paraguay y Uruguay), 4 no tienen conocimiento (Chile, Colombia, Perú y Uruguay) y 2 no tienen (Chile y Colombia).

Además, en relación a la actualización de información en esta herramienta, Argentina y Chile señalaron que sí, incluyendo intercambios de correos electrónicos y reuniones para la actualización del mecanismo nacional, los demás países señalaron que no o que no tenían conocimiento.

Finalmente, consultamos cómo evalúa las organizaciones la plataforma brindada por el Estado, en cuestión de recursos y accesibilidad de datos. Obtuvimos como resultado que tanto la disponibilidad de datos, como las recomendaciones y la accesibilidad de las plataformas son consideradas como malas o parcialmente malas, apuntando la necesidad de realizar mejoras en estas herramientas para hacerlas accesibles, actualizadas, viables y utilizables.

La observación general es que los Ministerio de Relaciones Exteriores coordinan la información, en la mayoría de los casos, pero existe una falta de actualización de los informes



en sus sistemas, generando incertidumbre sobre la capacidad real de coordinación entre los órganos.

Considerando la importancia de la existencia y participación de las **Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH)** en los Mecanismos Nacionales, se recolectó información sobre la existencia de los INDH en los países de América del Sur. Se constató que hay INDHs acreditadas en la [Global Alliance of National Human Rights Institutions \(GANHRI\)](#)⁷ en 09 de los 12 países de la región sudamericana.

Los países con INDH plenamente acreditados con los Principios de París, en GANHRI, son: **Argentina** con la [Defensoría del Pueblo](#), **Bolivia** con la “[Defensoría del Pueblo](#)”, **Chile** con el [Instituto Nacional de Derechos Humanos](#), **Colombia** con la “[Defensoría del Pueblo](#)”; **Ecuador** con el [Defensor del Pueblo](#) **Perú** con la [Defensoría del Pueblo](#) y **Uruguay** con la [Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo](#).

La INDH de **Paraguay** es la [Defensoría del Pueblo](#) y de **Venezuela** también es la [Defensoría del Pueblo](#) están acreditadas como categoría B, es decir, parcialmente compatible con los Principios de París.

A su vez, las organizaciones de **Brasil**, señalan que el país aún no cuentan con un INDH acreditado, pero sí con una institución nacional de derechos humanos con funciones semejantes, el [Consejo Nacional de Derechos Humanos](#).

Las INDHs actúan directamente en el seguimiento y suministro de información sobre la situación de los derechos humanos en el país, ayudando al Estado en el cumplimiento de las obligaciones internacionales a nivel nacional. **Se pudo identificar que los países que cuentan con Mecanismos Nacionales también cuentan con INDH**, resaltando la importancia de la coexistencia de ambas estructuras. De los respondientes, 7 países con Mecanismos Nacionales, 6 cuentan con INDH acreditado (Argentina, Bolivia, Chile,

⁷ GANHRI es reconocida y un socio confiable de las Naciones Unidas. Ha establecido sólidas relaciones con la Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el PNUD y otras agencias de las Naciones Unidas, así como con otras organizaciones internacionales y regionales, ONG, la sociedad civil y el mundo académico.



Colombia, Perú y Uruguay) y solo uno de los países con INDH aún no cuenta con un Mecanismo Nacional (Venezuela). Además, en el único país donde se menciona la existencia de una institución semejante, pero que no está acreditada en la GANHRI, también se ha informado que está en camino el establecimiento de un Mecanismos Nacionales (Brasil).

Realizado este panorama general sobre cómo y cuáles son los Mecanismos Nacionales en América del Sur, las organizaciones participantes contribuyeron con sus evaluaciones sobre el cumplimiento de las capacidades previstas por el ACNUDH en estos mecanismos.

III.II Capacidades de los Mecanismos Nacionales

A partir de las capacidades deseadas en los Mecanismos Nacionales, explicadas en el capítulo II de este informe, se cuestionó la valoración de las organizaciones sobre la capacidad de consulta con la sociedad civil, con puntuaciones de 1 (muy mala) y 5 (muy buena). Se observó que la mayoría de las organizaciones entiende que la capacidad de consulta de los Mecanismos Nacionales de sus respectivos países se evalúa, en promedio, con 3, existente pero no es ideal - dentre las evaluaciones, Argentina puntuó 4, Bolivia: 2, Chile: 4, Chile: 3, Colombia: 3, Paraguay: 2, Perú: 3, Uruguay: 1, Uruguay: 3 y Uruguay: 2. Algunas organizaciones expresaron sus principales observaciones sobre la capacidad de consulta, destacando sus perspectivas sobre el tema a partir de cada país:

- En **Bolivia**, se formalizó la creación de la Comisión para la Presentación de Informes de Estado sobre Derechos Humanos y para Desapariciones Forzadas (CPIE) en octubre 2022 y está conformado por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI), la Cancillería y la Procuraduría General del Estado. El MJTI tiene a su cargo el Sistema Plurinacional de Seguimiento, Monitoreo y Estadísticas de Recomendaciones sobre Derechos Humanos de Bolivia - SIPLUS que se traduce en una herramienta informática de acceso público creada en 2016 que requiere ser actualizada. La sociedad civil no es parte de la CPIE y aún no se han establecido mecanismos de coordinación, diálogo o consulta con la sociedad civil. Es necesario mejorar la metodología de consulta a la sociedad civil;



- En **Chile**, el Ministerio de Relaciones Exteriores es el responsable de la elaboración de informes nacionales, consultas presenciales y en línea. El Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) colabora con la formación y la preparación de materiales sobre el EPU, que, aunque ofrecen un espacio para la participación, la metodología no está clara, ya que no se conoce ni se ha publicado un texto/documento que contenga las reacciones del proceso de consulta;
- En **Uruguay** se criticó la falta de experiencia en el uso de herramientas tecnológicas por parte de muchos colectivos y organizaciones del país, lo que dificulta el acceso, y la falta de espacio para que la sociedad civil participe en el proceso de seguimiento de las recomendaciones, sin haber sido consultada, incluso en el contexto del cuarto ciclo del EPU.
- En **Paraguay**, aunque el SIMORE (el Mecanismo Nacional del país) existe desde hace 10 años, no se ha actualizado y los informes no se han entregado a los mecanismos internacionales de manera oportuna, y no ha habido consultas/reuniones con la sociedad civil;
- Y en **Perú**, el punto focal es la Dirección General de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que, a través de un protocolo intersectorial, transporta la información y la comparte con la sociedad civil en breves reuniones. También se criticó la falta de transparencia sobre la inclusión de información y la participación de la sociedad civil en los informes nacionales.

Sobre la Capacidad de Gestión de la Información, que incluye tanto la recopilación, traducción y categorización de las recomendaciones disponibles en una base de datos como el acceso a la información, se observa que en los países que cuentan con Mecanismos Nacionales, la mayoría de las organizaciones les otorgaron una calificación media, con sólo 1 (muy mala) y 5 (muy buena) respectivamente. Las evaluaciones son Argentina: 4, Bolivia: 3, Chile: 5, Chile: 3, Colombia: 3, Paraguay: 2, Perú: 3, Uruguay: 1, Uruguay: 3 y Uruguay: 4. Cuando se les pidió que expusieran las razones de sus percepciones, las organizaciones afirmaron que el proceso de gestión **depende de la coordinación interna del Estado a la**



hora de procesar y compartir información con otros organismos, lo que provoca lentitud, desarticulación y desajuste.

Otra capacidad prevista por la ACNUDH es la capacidad de coordinación, que incluye la capacidad de difundir información, organizar y coordinar la recogida de datos. De nuevo en una evaluación mediada, la mayoría de los Mecanismos Nacionales recibieron una calificación de 3 ó 4, con una sola incidencia de las calificaciones 1 (muy mala) y 5 (muy buena). De las evaluaciones, Argentina valoró 4; Bolivia: 3; Chile: 4; Chile: 4; Colombia: 2; Paraguay: 3; Perú: 4; Uruguay: 1; Uruguay: 3; y Uruguay: 5.

En cuanto a la Capacidad de Involucrar a los Mecanismos Nacionales, especialmente vinculada a la capacidad de presentar informes periódicos en tiempo y forma, gestionando la información con los mecanismos internacionales de derechos humanos. Con puntuaciones que oscilan entre 1 (muy mala) y 5 (muy buena), se observa una vez más un resultado medio 3 en la mayoría de las evaluaciones, con la observación de que ningún Mecanismo Nacional fue considerado muy malo o muy bueno en su eficacia. Argentina evaluó 3; Bolivia: 3; Chile: 3; Chile: 3; Colombia: 3; Paraguay: 3; Perú: 4; Uruguay: 2; Uruguay: 3; y Uruguay: 4. En la consulta se preguntó a las organizaciones qué prácticas de participación social llevan a cabo sus respectivos Mecanismos Nacionales.

- **Argentina:** Audiencias públicas en el Parlamento sobre el tema, Grupos de Trabajo o Consejos creados por el Estado para la participación de las OSC, Diálogo sobre la construcción de políticas públicas basadas en recomendaciones;
- **Bolivia:** Eventos con organizaciones sociales y organizaciones de derechos humanos para evaluar el cumplimiento de recomendaciones y aportar al informe nacional para el EPU.
- **Chile:** Además de las consultas en línea y los grupos de trabajo presenciales, existe un incentivo para presentar informes paralelos individualmente o en coaliciones;
- **Colombia:** La sociedad civil no participa en el mecanismo;
- **Paraguay:** Actualmente, el mecanismo no se actualiza y no existen actividades ni prácticas para la participación de la sociedad civil;



- **Uruguay:** Consultas públicas en línea, audiencias públicas en el Parlamento sobre el tema, grupos de trabajo o consejos creados por el Estado para implicar a las OSC, elaboración de informes de seguimiento y control de la sociedad civil.

Países que "no tienen" Mecanismos Nacionales o están "en proceso de creación"

Las organizaciones de **Venezuela** informan de que no existe ningún Mecanismo Nacional en el país ni ningún movimiento para establecerlo.

En el caso de **Brasil**, aunque todavía no dispone de un Mecanismo Nacional, el Ministerio de Asuntos Exteriores está avanzando en el establecimiento de un acuerdo de cooperación con Paraguay⁸. El objetivo del acuerdo es proporcionar asistencia técnica para la instalación y el funcionamiento de un sistema de monitoreo en línea para la aplicación de las recomendaciones internacionales de derechos humanos, basado en la experiencia de SIMORE - Paraguay. En el ámbito de la sociedad civil, el Colectivo RPU Brasil ya ha organizado dos reuniones, una con la Asesoría Internacional del Ministerio de Derechos Humanos y Ciudadanía y otra con la Secretaría de Participación Social y Diversidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, para obtener información sobre cómo se llevará a cabo esta cooperación. Hasta el momento, la información obtenida muestra que el acuerdo está siendo analizado por la Agencia Brasileña de Cooperación (ABC). El Grupo seguirá vigilando su aplicación, especialmente en lo que se refiere a su preocupación por la participación social efectiva, tema sobre el que ya se pronunció en una reciente publicación ([informe disponible aquí](#)).

⁸ O Acordo Complementar ao Acordo de Cooperação Científica e Técnica entre o Governo da República Federativa do Brasil e o Governo da República do Paraguai para a execução do Projeto “Implementação de um Sistema de Acompanhamento de Recomendações Internacionais em Direitos Humanos” – PROGRAMA SIMORE BRASIL, pode ser conferido aqui: <https://concordia.itamaraty.gov.br/detalhamento-acordo/12627?page=8&s=china&tipoPesquisa=1>.



IV. Sugerencias de la sociedad civil sudamericana para ampliar y garantizar la participación social en los mecanismos nacionales

Finalmente, pedimos a las organizaciones que compartieran sus opiniones y sugerencias sobre lo que el país puede hacer para ampliar y garantizar la participación social en el Mecanismo Nacional de Implementación, Monitoreo, Reporte y Seguimiento de los Derechos Humanos. Recibimos las siguientes respuestas:

- Para **Argentina**: Mejorar la participación en línea y centralizar la información y las comunicaciones (en línea y presenciales) a través de un centro de coordinación;
- Para **Bolivia**: Fortalecimiento de los mecanismos oficiales de capacitación, difusión y seguimiento de las recomendaciones incluida la actualización del Sistema Plurinacional de Seguimiento, Monitoreo y Estadísticas de las Recomendaciones sobre Derechos Humanos (SIPLUS), la mejora de los mecanismos de consulta a la sociedad civil, y desde la sociedad civil el fortalecimiento de sus coaliciones en el país para impulsar y monitorear la implementación de las recomendaciones recibidas;
- Para **Brasil**, se espera que el mecanismo a construir considere las recomendaciones de la ACNUDH para un Mecanismo efectivo, además de promover las 4 capacidades (compromiso, coordinación, consulta, gestión de la información); no se limita solo a construir una plataforma de recopilación de datos para la presentación de informes, sino que también sirva como punto de partida para construir políticas públicas e indicadores para monitorear su implementación. También es esencial que el futuro Mecanismo Brasileño se establezca formalmente de manera que le brinde la mayor seguridad y legitimidad posibles. En otras palabras, es necesaria una estructura legal para crearlo y mantenerlo, y no está sujeta a la voluntad política de los gobiernos para estructurarlo y mantenerlo. Además de contar con recursos y personal propios, asegurando el desarrollo continuo de sus herramientas y la continuidad del trabajo;
- Para **Chile**: Descentralización de las consultas y actividades centradas en el EPU en la región de Santiago (capital) e inclusión de las demás regiones del país en el proceso, garantizando así una mayor participación de la sociedad civil. Asimismo, que el



Estado entregue información pública anual sobre la implementación de las recomendaciones y una mayor participación de las organizaciones de la sociedad civil en el mecanismo nacional existente;

- Para **Colombia** es necesario que el país establezca un mecanismo de seguimiento periódico;
- Para **Perú**: Crear una base de datos abierta al público que contenga las recomendaciones de los tratados y otros organismos internacionales, así como los informes de los Estados y el grado de cumplimiento de las recomendaciones recibidas;
- Para **Uruguay**: Realización de eventos y consultas presenciales, pensando principalmente en las organizaciones que tienen mayor dificultad de acceso a los medios tecnológicos (destacado por las organizaciones como un factor que dificulta la participación social); y que es fundamental que el Estado convoque a la sociedad civil y garantice la participación en el proceso de seguimiento de las recomendaciones y elaboración de informes, así como la actualización del SIMORE de acuerdo con los compromisos asumidos. También destacaron la cobertura territorial, ya que las decisiones se toman en la capital, lo que dificulta el acceso, disponibilidad y participación de muchas organizaciones.
- Por último, **Venezuela** subrayó que la expectativa de construcción del mecanismo debe ser realmente abierta y participativa, debe recibir contribuciones frecuentes y debe ser gestionada por un comité con actores imparciales al gobierno actual para evitar la desconfianza en el proceso.

V. Consideraciones finales y principales retos

Los Mecanismos Nacionales de Vigilancia y Aplicación de los Derechos Humanos son una agenda promovida por la ONU. Cabe destacar que algunos países de la región sudamericana ya los han implementado y están sirviendo de inspiración para la creación de Mecanismos Nacionales en países vecinos. Sin embargo, en consulta con la sociedad civil, nos dimos cuenta de que la mera existencia de estos mecanismos no garantiza el acceso a la información ni la participación social efectiva. Por ello, en este documento hemos realizado



un diagnóstico de los mecanismos en la región, recopilando las principales sugerencias de la sociedad civil para hacerlos efectivos.

Sobre la base de la Consulta Pública realizada y de las experiencias de las organizaciones que la desarrollaron y participaron, sugerimos a los Estados que continúen sus esfuerzos para construir un mecanismo nacional participativo, accesible, transparente, independiente y social.

Los retos para la participación social en los mecanismos nacionales incluyen

- la lejanía de la capital para participar en actos y actividades presenciales, lo que dificulta la participación integrada de organizaciones de todas las regiones del país;
- la falta de acceso a la información pública y la tecnología, especialmente en las zonas remotas;
- la falta de transparencia periódica en la información proporcionada por el Estado; y
- la creación y utilización de una base de datos con información concreta y actualizada.

A nivel gubernamental, se espera que la construcción del Mecanismo Nacional sea una política de Estado, independientemente del cargo o gobierno de turno, buscando cumplir con los compromisos adquiridos internacionalmente; que garantice el intercambio de información entre los órganos de gobierno y la implementación de las recomendaciones a través de políticas públicas.